



El alumno debe responder a una de las dos opciones propuestas, A o B. En cada pregunta se señala la puntuación máxima.

### **OPCIÓN A**

1. El liberalismo (ideario, corrientes) y la oposición al mismo. (5 puntos)
2. Comentario de texto: (3 puntos)

#### **Ley de Responsabilidades Políticas (1939)**

“Art. 1.º Se declara la responsabilidad de las personas, tanto jurídicas como físicas que desde 1.º de octubre de 1934 y antes de 18 de julio de 1936, contribuyeron a crear o a agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima a España y de aquellas otras que, a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grave.

Art. 2.º Como consecuencia de la anterior declaración (...) quedan fuera de la ley todos los partidos y agrupaciones políticas y sociales que, desde la convocatoria de las elecciones celebradas el 16 de febrero de 1936, han integrado el llamado Frente Popular, así como los partidos y agrupaciones aliados y adheridos a éste por el solo hecho de serlo, las organizaciones separatistas y todas aquellas que se hayan opuesto al Triunfo del Movimiento Nacional (...).

Art. 3.º Los partidos, agrupaciones y organizaciones declaradas fuera de la ley, sufrirán la pérdida absoluta de los derechos de toda clase y la pérdida total de sus bienes. Estos pasarán íntegramente a ser propiedad del Estado (...).”

*Boletín Oficial del Estado, 13 de febrero de 1939. Reproducido en José Hernández y otros, Historia de España. 2.º Bachillerato. Fuentes documentales, Madrid, Akal, 2004, p.132.*

3. Desarrolle **dos** cuestiones elegidas de entre las cuatro siguientes: (2 puntos, 1 punto cada una)
  - a) Al-Andalus.
  - b) La Inquisición.
  - c) El fin de la hegemonía de la monarquía hispánica: la paz de Westfalia.
  - d) Características del Antiguo Régimen.

## **OPCIÓN B**

1. El Franquismo. (5 puntos)

2. Comentario de texto: (3 puntos)

### **Constitución de 1812**

"Art. 1. La Nación Española es la reunión de todos españoles de ambos hemisferios.

Art. 2. La nación Española es libre e independiente, y no es, ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona".

Art. 3. La Soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

Art. 4. La Nación está obligada a conservar y proteger por las leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad, y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen.

Art. 8. También está obligado todo español, sin distinción alguna, a contribuir en proporción de sus haberes para los gastos del Estado.

Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Art. 16. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey.

Art. 17. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los tribunales establecidos por la ley.

Art. 92. Se requiere además, para ser elegido diputado en Cortes, tener una renta anual proporcionada, procedente de bienes propios.

Art. 366. En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles."

3. Desarrolle **dos** cuestiones elegidas de entre las cuatro siguientes: (2 puntos, 1 punto cada una)

- a) La repoblación cristiana.
- b) El trabajo de los indígenas americanos tras la conquista: las encomiendas.
- c) Los Decretos de Nueva Planta y el fin del foralismo.
- d) Los señoríos.

Cada uno de los ejercicios tendrá una duración de hora y media y se calificará de 0 a 10 con dos cifras decimales

Los criterios de corrección deben entenderse de forma flexible, admitiendo que las respuestas y enfoques de los alumnos pueden ser diversos y aceptables si están basados en corrientes historiográficas comúnmente admitidas.

La evaluación de las preguntas se basará en el grado de conocimiento de los hechos y conceptos más relevantes de las cuestiones objeto de examen, así como en el adecuado encuadre cronológico. Asimismo, se valorará el uso correcto de los términos históricos, la capacidad de síntesis y de relacionar, en suma, la madurez intelectual.

Se valorará el buen uso de la lengua y la adecuada notación científica, que los correctores podrán bonificar con un máximo de un punto. Por los errores ortográficos, la falta de limpieza en la presentación y la redacción defectuosa podrá rebajarse la calificación hasta un punto.

### **OPCIÓN A**

#### **El liberalismo (ideario y corrientes) y la oposición al mismo**

El liberalismo aspira a la eliminación de las características propias del antiguo régimen, a la vez que pretende construir otra sociedad basada en los principios liberales. En lo político la constitución se erige como la norma reguladora de la vida pública. Se rechaza la monarquía absoluta y se apuesta por la monarquía constitucional. Se eliminan los privilegios de la nobleza y el clero, así como el régimen señorial. Se proclaman los derechos del individuo y la soberanía nacional, se establece la división de poderes y el sufragio universal (masculino). Se formula la nación como conjunto de los españoles, con igualdad de derechos políticos y como depositaria de la soberanía nacional. El liberalismo aboga por un estado unitario y centralizado. En lo económico defiende la propiedad privada libre y plena, se rechazan los bienes vinculados y los comunales, se aspira a la libertad de comercio e industria, a la libertad de contratación de los trabajadores y a la fiscalidad común. No se rechaza la religión, pero se tiende a limitar el poder económico de la Iglesia y aflora el anticlericalismo.

En las Cortes de Cádiz, entre las personas que buscan el cambio, se aprecia una distinción entre los liberales y los ilustrados reformistas. Posteriormente, los liberales del Trienio se dividirán entre moderados y radicales. La división continuará durante el reinado de Isabel II entre moderados, progresistas y liberales radicales.

La oposición al liberalismo vendrá de la mano de Fernando VII y los absolutistas, así como del carlismo. Fernando VII deja sin efecto la obra legislativa de la Cortes de Cádiz y persigue a liberales y afrancesados. La oposición al absolutismo se plasmó en los pronunciamientos, prosperando el de Riego (Trienio Liberal).

El carlismo (Primera guerra, 1833-1840) se caracteriza por su antiliberalismo, niega la soberanía nacional y defiende el sistema foral frente a la centralización liberal. Los carlistas encontraron apoyo en el medio rural, donde las masas campesinas fueron el principal apoyo social; se oponían a los cambios que el liberalismo introducía, sobre todo en la propiedad colectiva. También encontró apoyo en los artesanos, la pequeña nobleza, parte de la jerarquía eclesiástica y del bajo clero. Desde el punto de vista geográfico, el carlismo se extendió por Vascongadas, Navarra, Cataluña, Aragón, Valencia, Galicia y Castilla la Vieja.

#### **Comentario de texto**

El comentario de texto podrá realizarse de manera libre o atendiendo al siguiente esquema:

- a) Clasificación del texto (naturaleza, destino, autor, circunstancias histórico-temporales...).
- b) Análisis del contenido del texto y crítica del mismo, si procede.

c) Comentario o desarrollo del tema al que se refiere.

*Comentario:* El proceso de represión, sus mecanismos y víctimas.

### **Al-Andalus**

Los musulmanes denominaron Al-Andalus al territorio hispano que conquistaron. Esta sociedad islámica permaneció desde principios del siglo VIII hasta finales del siglo XV, conociendo tres periodos políticos fundamentales: emirato independiente, califato y reinos de Taifas. Las victorias cristianas consiguieron que, desde mediados del siglo XIII, Al-Andalus quedara reducido a Granada. Los soberanos andalusíes ejercieron un poder absoluto, concentrando la máxima autoridad política y religiosa.

En cuanto a su organización económica y social, cabe destacar la importancia que tuvieron las ciudades. Córdoba fue un gran centro cultural, sobre todo durante la época del Califato. En la agricultura destaca el impulso a los regadíos y la difusión de nuevos cultivos (agrios, arroz, algodón, azafrán). Su cultura estuvo influida por la religión, que impregnaba toda la vida pública. Tras ocho siglos de convivencia más o menos pacífica, la cultura islámica dejó huella. Actuaron como transmisores de conocimientos, sobre todo del mundo helenístico y del Oriente, nuestro léxico todavía conserva palabras de origen árabe y la huella de su arte se aprecia en construcciones tan notables como la mezquita de Córdoba, la Alhambra de Granada o la Aljafería de Zaragoza.

### **La Inquisición**

Fue un tribunal eclesiástico encargado de la persecución de la herejía, que se desarrolló en Europa a partir del siglo XII. La Inquisición española tiene una larga vida, que se extiende desde 1479 hasta 1834. La Inquisición desarrollada por los RR. CC. jugó un papel político, siendo un poderoso instrumento de control social al servicio del Estado monárquico. Estuvo vinculada al Estado y a la cabeza de la organización estaba el Inquisidor general y el Consejo Supremo. El territorio quedó dividido en distritos, en cada uno de los cuales había un tribunal. Sus procedimientos judiciales (proceso secreto, delación anónima...) y sus consecuencias (graves penas, confiscaciones, infamia...) generaban miedo y la convirtieron en una institución temible.

Al principio se ocupó de los judeoconversos, después de los moriscos y, desde mediados del XVI, de los cristianos viejos, tratando de conformar un modelo de religiosidad homogéneo en todo el país.

### **El fin de la hegemonía de la monarquía hispánica: la paz de Westfalia**

Durante los reinados de Carlos I y Felipe II quedó firmemente asentada la hegemonía de España en Europa y el Mediterráneo. El reinado de Felipe III transcurre en calma, pero en el de Felipe IV el declive en Europa será un hecho. En el interior hubo de hacer frente a las rebeliones de Cataluña y Portugal. En el exterior, los fracasos en la guerra de los treinta años (lucha por el predominio político en Europa, divisiones religiosas y políticas en Alemania) supone el fin de la hegemonía de los Austrias. Holanda, Dinamarca, Inglaterra, Suecia y, más tarde, Francia, serán los rivales de España y el Imperio alemán.

La paz de Westfalia (1648) reconoce el derecho de los príncipes alemanes a escoger la religión de sus estados y la independencia de Holanda, además de ventajas territoriales para Suecia. En la paz de los Pirineos (1659), se pone fin a la guerra con Francia, a la que se cedían el Rosellón, la Cerdeña y algunas plazas en los Países Bajos. Es el fin de la hegemonía en el continente, que pasa a manos de Francia, mientras el dominio de los mares lo ejercerán holandeses e ingleses.

### **Características del Antiguo Régimen**

La expresión Antiguo Régimen designa al período de la historia anterior a la Revolución Francesa, a las revoluciones liberales y a la industrialización.

Se caracteriza por la monarquía absoluta como forma de gobierno, aunque mediatizada por la fuerte presencia de la Iglesia en la vida pública (regulación del matrimonio, importancia de la jurisdicción eclesiástica, diezmos, primicias...) y la existencia de instituciones representativas de los distintos estamentos (Cortes).

La economía es fundamentalmente agraria, con una gran presencia de la nobleza y la Iglesia como propietarios. Además, los patrimonios de la nobleza están vinculados, no pueden venderse (mayorazgos), lo que dificulta el acceso a la tierra de los campesinos. Una buena parte de los campesinos vivían en

señoríos, sometidos a la jurisdicción de los señores y debiendo abonar los correspondientes tributos por el uso de la tierra. La industria es artesanal y el comercio tiene serios obstáculos debido a la lentitud y carestía de los medios de transporte.

La sociedad se basa en el privilegio, en la desigualdad jurídica de los grupos privilegiados (nobleza, clero), y en el nivel económico de las personas, cuestiones no siempre coincidentes.

Su fin llegó con la irrupción del liberalismo y el triunfo del capitalismo.

## **OPCIÓN B**

### **El Franquismo**

El franquismo, ideológicamente, se caracterizó por el anticomunismo, el antiliberalismo, el antiparlamentarismo, el nacional catolicismo, el nacional sindicalismo y el tradicionalismo. Políticamente se apoyó en Falange (al principio), los monárquicos, el ejército, la Iglesia y, más tarde, en los tecnócratas del Opus Dei.

Socialmente se sustentó en los grandes propietarios de tierras, la burguesía industrial, la aristocracia financiera, la burguesía de empresarios y especuladores surgida durante la autarquía, las clases medias rurales y urbanas y los eclesiásticos.

Los primeros años (1939-1950) se caracterizan por la construcción del nuevo orden institucional e ideológico, la represión de los vencidos, el racionamiento, los maquis, la autarquía y el bloqueo internacional.

Durante los años cincuenta finaliza el aislamiento internacional (tratado USA, Concordato), se inicia la liberalización económica, llegan las ayudas económicas internacionales, aparecen las primeras protestas (crisis universitaria, oposición obrera), se establece la Ley de Principios del Movimiento Nacional y se descoloniza Marruecos.

En el período 1959-1975 se renuevan los dirigentes del régimen (tecnócratas del Opus Dei, reformistas del Movimiento), se produce la expansión económica (plan de estabilización, planes de desarrollo) y crece la oposición y la apertura del régimen.

El entramado institucional del franquismo se basó en una serie de leyes fundamentales: Ley Constitutiva de las Cortes (1942), Ley de Referéndum Nacional (1945), Fuero de los Españoles (1945), Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado (1946), Ley de Principios del Movimiento Nacional (1958)...

### **Comentario de texto**

El comentario de texto podrá realizarse de manera libre o atendiendo al siguiente esquema:

- a) Clasificación del texto (naturaleza, destino, autor, circunstancias histórico-temporales...).
- b) Análisis del contenido del texto y crítica del mismo, si procede.
- c) Comentario o desarrollo del tema al que se refiere.

*Comentario:* Las Cortes de Cádiz y la constitución emanada de las mismas, con sus principales aportaciones y novedades, así como el contexto en el que se elabora.

### **La repoblación cristiana**

El avance de los ejércitos cristianos sobre territorio musulmán vino acompañado de un movimiento de colonización del mismo, que implicó una nueva organización social, política y administrativa. En algunas zonas permanecieron los musulmanes (mudéjares), merced a unas capitulaciones de rendición generosas. Una parte de la tierra fue entregada a los nobles que participaron en la conquista, a las órdenes militares o a grandes concejos encargados de su repoblación. En determinadas tierras de frontera se otorgaron cartas de población y fueros, en los cuales se concedían ventajas y facilidades a quienes fuesen a poblar las tierras de frontera. Suelen allí fijarse los límites de los términos, las condiciones de acceso a la tierra, la concesión de franquicias y unas normas básicas sobre la vida municipal. Los fueros –a veces incluyen la primitiva carta de población– son instrumentos jurídicos, otorgados por los monarcas, que regulan la vida local. En Aragón, a partir de 1247, se produjo un

proceso de unificación foral que dará lugar a los "Fueros de Aragón", normas legales emanadas del Rey con las Cortes.

Al hablar de la repoblación la respuesta podrá centrarse únicamente en Aragón o extenderse al conjunto de España.

### **El trabajo de los indígenas americanos tras la conquista: las encomiendas.**

Los españoles en América aspiraban, entre otras cuestiones, a sacar rendimiento de la conquista y esto no se podía hacer sin el trabajo de los indígenas. Sin embargo, una buena parte de éstos, no habituados al trabajo regular, no estaban dispuestos a trabajar voluntariamente, por lo que fue necesario obligarles. La encomienda suponía la entrega, por parte de la Corona, de un número de indios a un español en calidad de fuerza de trabajo. Así ocurrió en las Antillas, mientras en el continente, fundamentalmente, en lugar de repartir indios, se adjudicaron a los encomenderos los tributos de un cierto número de indígenas.

Los encomenderos tenían obligación de instruir y evangelizar a los indios, pero reunir en un mismo instrumento la cristianización de los indígenas y la explotación de su fuerza de trabajo resultó un fracaso. Los misioneros (Montesinos, Las Casas...) denunciaron la explotación del indio y fueron escuchados en España, contribuyendo así a la mejora paulatina de la situación del indígena americano.

### **Los Decretos de Nueva Planta y el fin del foralismo**

Tras la muerte de Carlos II sin descendencia se planteó un problema sucesorio, que llevó a la guerra de sucesión, donde se enfrentaron los dos pretendientes al trono, Felipe de Anjou y el Archiduque Carlos, apoyados por las distintas potencias europeas, dado que el conflicto se internacionalizó.

El triunfo de Felipe V supuso, siguiendo el modelo francés, una reorganización del Estado, que implicó una centralización política y administrativa. Con los Decretos de Nueva Planta desaparecieron las instituciones políticas propias de los diversos territorios forales (Cortes, Diputación, Justicia), con la excepción del País Vasco y Navarra. Sólo pervivieron los fueros civiles en algunas regiones, como es el caso de Aragón.

Los Borbones establecieron una estructura político-administrativa uniforme y centralista en todo el territorio, basada en el modelo de Castilla, lo que favoreció el absolutismo monárquico.

### **Los señoríos**

El señorío supone el dominio sobre tierras y hombres, delegado por el rey en otras personas o colectivos. El titular acumula jurisdicción, rentas y, casi siempre, patrimonio. Los titulares de los señoríos pueden ser nobles o eclesiásticos (órdenes militares, abades, obispos, cabildos, monasterios...).

En virtud del señorío jurisdiccional los señores nombraban a las autoridades locales, ejercían la justicia y cobraban tributos. Era una fuente de poder político y económico.

El señorío jurisdiccional va acompañado de la existencia de derechos de propiedad sobre una parte de la tierra, lo que se traduce en el cobro de unos cánones por el uso de la misma por parte del campesino.

Los señoríos se originan en la Edad Media, frecuentemente como donaciones reales para pagar la colaboración en la Reconquista. Durante la Edad Moderna la creación de nuevos señoríos suele hacerse por medio de tierras de realengo. El resultado fue que miles de pueblos quedaron fuera de la autoridad directa de la corona.

Fueron abolidos a comienzos del siglo XIX por los liberales.